

## **ACUERDO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES Y ESCUELA TECNICA UOCRA.**

En la ciudad de Corrientes, capital de la provincia homónima, a los 30 días del mes de octubre de 2018, entre la **Municipalidad de Corrientes**, representada en este acto por el Señor **Vicente** Municipal **Dr. Emilio Alberto Lanari Zubizar**, D.N.I. N° 13.249.815, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, con facultades suficientes para suscribir el presente (en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**"), y **ESCUELA TECNICA UOCRA**, en adelante la **AUTORIDAD EDUCATIVA**, representada en este acto por el Sra. **Prof. Norma Susana Campello de Castelo**, D.N.I. N°13.905.692 en su carácter de **RECTORA**, fijando domicilio legal en Santa Cruz 1300 de la localidad de **CORRIENTES** C.U.I.T. N°27139056928 conforme a las disposiciones del Régimen General de Pasantías aprobado por el Decreto P.E.N. N° 1374/2011, en particular en el Proyecto: "**MI ESCUELA REPARA MI PLAZA**", el que se regirá por las siguientes cláusulas:

### **PRIMERA: De la Pasantía:**

Se entiende por pasantía la extensión orgánica del sistema educativo a empresas e instituciones, de carácter público o privado para la realización por parte de los alumnos de Prácticas Profesionalizantes relacionadas con su Perfil Profesional o Técnico, de acuerdo a la especialidad que reciben, bajo organización, control y supervisión de la Unidad Educativa a la que pertenecen y formando parte indivisible de la propuesta curricular, durante un lapso determinado.

### **SEGUNDA: Son objetivos del presente acuerdo:**

- a) Generar instancias de encuentro y retroalimentación mutua entre organismos del sector productivo y las unidades educativas, que permitan fortalecer los procesos formativos de los alumnos de la Formación Profesional.
- b) Favorecer en los alumnos pasantes el desarrollo de capacidades donde se abordarán contenidos relativos al proyecto, contenidos relacionados con la interpretación de informaciones técnicas, la transferencia de información técnica, la identificación de los problemas centrales que se presenten, la integración de técnicas de trabajo.
- c) Se solicitará la aplicación de normas de seguridad e higiene, la aplicación de normas de calidad, la selección de equipos, máquinas, herramientas, instrumentos, accesorios, elementos de protección personal, insumos y técnicas de trabajo.
- d) Responsabilidad social en cada una de las correspondientes funciones del perfil profesional. La distinción y establecimiento de relaciones sociales de cooperación e intercambio; y gestión de sus recursos. Así como la adquisición de nuevas capacidades, en un contexto de trabajo concreto.

### **TERCERA: De los Pasantes**

La selección de los pasantes será realizada por la **UNIDAD EDUCATIVA** en función del Perfil Profesional Técnico. **LA UNIDAD EDUCATIVA** entregará conjuntamente con el listado de los mismos:

- a) Una ficha individual con los datos personales.
- b) **LA ORGANIZACION** manifiesta aceptar los alumnos seleccionados por **LA UNIDAD EDUCATIVA** en carácter de **PASANTES** teniendo presente los objetivos generales enunciados y los específicos incluidos en el Plan de Pasantía.
- c) **EL PASANTE** deberá respetar las normas y disposiciones internas de **LA ORGANIZACION**.
- d) Finalizado el término del acuerdo, el pasante, no podrá realizar actividad alguna en el lugar sin previa autorización de **LA MUNICIPALIDAD**.

**CUARTA: Del Lugar**

La presente pasantía se desarrollará en la Plaza entre Neuquén y Gutenberg. LA ORGANIZACION manifiesta que las mismas deberán cumplir en con las normas de Seguridad e Higiene del Trabajo previstas en las normas legales vigentes, en el desarrollo del Proyecto "Mi Escuela repara mi Plaza".

**QUINTA: Del Horario**

Las partes convienen que el horario a cumplir por los pasantes será establecido considerando las actividades específicas a desarrollar y la compatibilización con los perfiles que intervienen en el proyecto. La organización horaria deberá tener un máximo de QUINCE (15) horas reloj semanal, con un tope de tres horas (3) horas diarias de LUNES A VIERNES, dependiendo de la estructura horaria de cada perfil.

**SEXTA: Del Instructor**

LA ORGANIZACION y la Unidad Educativa, designarán un miembro cada uno como INSTRUCTOR para brindar orientación y asistencia a un alumno o grupo de alumnos en la realización de las actividades contempladas en el plan de pasantía y para su integración en el ámbito laboral y en los grupos de trabajo. La unidad educativa designará un Jefe de Sección juntamente con los INSTRUCTORES (Maestros de Enseñanza Práctica), que, realizarán el seguimiento y evaluación de desempeño de los alumnos de cada perfil en el ámbito laboral.

**SEPTIMA: Del COORDINADOR**

LA INSTITUCION EDUCATIVA designará un docente como COORDINADOR que estará a cargo de la orientación, seguimiento y evaluación de un alumno o grupo de alumnos en situación de pasantía tanto en el ámbito escolar como en el de la organización oferente. Será el referente de la pasantía ante LA UNIDAD EDUCATIVA y ante LA ORGANIZACIÓN.

**OCTAVA: Del Plan de Pasantía**

El TUTOR y el INSTRUCTOR diseñarán, de manera conjunta, el plan de pasantía para cada alumno o grupo de alumnos en función de las capacidades a desarrollar y su vinculación con aspectos laborales específicos de la formación educativa.

**NOVENA: De la Evaluación**

LA ORGANIZACION y LA UNIDAD EDUCATIVA actuarán juntamente en la evaluación de los pasantes.

**DECIMA: De la Certificación**

LA ORGANIZACION extenderá al PASANTE, al finalizar su pasantía, un certificado que acredite el período de su asistencia, las funciones en que se desempeñó y actividades realizadas.

**DECIMO PRIMERA: Del Vínculo**

La situación de pasantía no creará ningún otro vínculo para el PASANTE más que el existente entre el mismo y la UNIDAD EDUCATIVA, no generándose relación jurídica alguna con LA ORGANIZACION.

**DECIMO SEGUNDA: De los Beneficios**

La organización podrá establecer asignaciones estímulo que cubran, como mínimo, viáticos y gastos escolares. Asimismo, los pasantes podrán recibir de LA ORGANIZACION todos los beneficios regulares que se acuerden a su personal.

**DECIMO TERCERA: De los Seguros**

La INSTITUCION EDUCATIVA, asumen plena responsabilidad por la contratación del seguro escolar previsto en la normativa vigente.

**DECIMO CUARTA: De la Duración**

El presente convenio tendrá una duración de dos (2) meses y se renovará automáticamente salvo que alguna de las partes notifique a la otra fehacientemente su voluntad en contrario antes del vencimiento del plazo de vigencia, pudiendo rescindirse sin causa por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos.

**DECIMO QUINTA:** Para todos los efectos que se deriven del presente acuerdo, las partes fijan sus domicilios en aquellos que indicaron ut supra.

**DECIMO SEXTA: De la Comunicación**

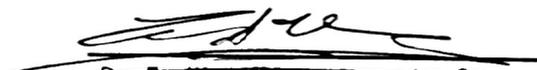
Las partes se comprometen a comunicar este Convenio/Acta Acuerdo de Pasantías a sus respectivas autoridades, cámaras o asociaciones en las que se encuentren comprendidas, si correspondiere, en tiempo y forma.

**DECIMO SEPTIMA: De la Jurisdicción**

En caso de disputa sobre las pasantías amparadas por este Convenio/Acta Acuerdo de Pasantías, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Corrientes.

**DECIMO OCTAVA:** Que el Sr. Viceintendente Municipal, concurre a la firma del presente atento a los términos de la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 2274 de fecha 11 de Octubre de 2018. Art. 1°.

*En prueba de conformidad, las partes firman Dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de CORRIENTES, a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de Noviembre de 2018.*

  
Dr. Emilio Alberto Lanari Zubiaur  
Viceintendente  
Municipio de la Ciudad de Corrientes

  
Prof. Norma S. Campello de Castelo  
Rectora  
Escuela Técnica UOCRA